

**ACUERDO N° 326-:** En la Ciudad de San Luis a dos días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**DIJERON:** VISTO que la implantación del modelo de gestión GIAJ-TRAMIX, adquirido en la Licitación Pública N° 01-ULP-2008, en las dependencias del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, implicará ampliar las funciones de la Mesa General Única a la asignación de causas nuevas en fueros e instancias hasta hoy no comprendidas en la misma. Que, con relación a la inclusión de otros fueros, se ha decidido que el nuevo sistema incluya: el fuero civil de familia a través de un método de sorteo aleatorio y por compensación entre ambos juzgados; el fuero de menor cuantía, a los fines de homogeneizar la carga en el sistema informático del ingreso de los expedientes del Juzgado de Paz Letrado con el de los expedientes del fuero civil y comercial; el fuero concursal que debe integrarse a la distribución de expedientes civiles y comerciales por compartir los mismos juzgados de destino. Que con relación a las instancias, en el interés de agilizar la asignación de causas elevadas a la segunda instancia civil, comercial, minas y laboral, se ha decidido incluir en el sistema de Mesa General Única dicha función, para la primera elevación de cada expediente. Que el modelo de gestión permitirá también el ingreso masivo de expedientes que se tramiten en los fueros civil y comercial, laboral y familia, a través de un soporte magnético, el cual podrá ser presentado en la Mesa General Única por el representante de la parte actora, para ser procesados y sorteados automáticamente los expedientes a un respectivo juzgado, optimizando así tiempos y recursos de dicha dependencia; por ello los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

**ACORDARON:** I) Disponer la incorporación a la Mesa General Única, del sorteo de expedientes civiles del fuero de familia, para los procesos principales y los vinculados, a partir de la implementación del nuevo sistema en dichos juzgados.

II) Disponer el ingreso por Mesa General Única de todas las causas que deban tramitar ante el Juzgado de Paz Letrado, a partir de la implementación del nuevo sistema en dicho juzgado.

III) Ordenar que, conjuntamente con la presentación de demandas, los litigantes acompañen -llenado de conformidad a las instrucciones que contiene y debidamente firmado por el letrado interviniente- un ejemplar del "Formulario para ingreso de Causas", que como Anexo I se considera parte integrante de la presente.

IV) Disponer el ingreso por Mesa General Única de todas las causas correspondientes al fuero de concursos, las que serán sorteadas por sistema de compensación entre los Juzgados del fuero.

V) Disponer la asignación por Mesa General Única de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral que deberá entender, cuando ocurra la primera elevación de cada expediente a la alzada desde los Juzgados de primera instancia del fuero. Aclarar que las elevaciones subsiguientes se harán en forma directa y sin necesidad de informe alguno, por el juzgado donde tramite la causa tomando del sistema la información de cuál es la Cámara que ha entendido con anterioridad.

VI) Permitir que la Mesa General Única sortee expedientes a iniciar de los fueros civil, comercial, minas, laboral y familia en forma masiva, a través del sistema informático, mediante la presentación por parte del representante de la parte actora, de un archivo en soporte magnético, que contenga información de los inicios conforme al formato que establezca el sistema informático.

Este proceso de ingreso masivo otorgará una identificación de acuerdo a lo dispuesto en la Acordada N° 679/2008 respecto al número único de expedientes.

El formato que deberá tener el archivo digitalizado será publicado en la cartelera de la Mesa General Única, para conocimiento de las partes interesadas, de manera que puedan acceder al beneficio antes mencionado.

VII) DISPONER que en los casos de cambio de radicación: el Juzgado que siga en orden de turno se asignará por sorteo incluyendo –en caso de agotarse los fueros civil y laboral, el pase al fuero penal y -eventualmente- al Juzgado de Paz Letrado y posterior sorteo entre los Juzgados de Familia.

VIII) DISPONER que en los casos de Amparos asignará compensando uno por juzgado, incluyendo los pases entre fueros detallados precedentemente. Para el caso de Amparos laborales, procederá – en primer término - a sortearlos entre los juzgados de ese fuero.

IX) ACLARAR que para el caso de cambios de radicación en expedientes migrados del sistema Conjus, el Secretario del Juzgado que se desprende del expediente deberá solicitar la nueva asignación remitiendo un informe donde consten todas las radicaciones anteriores que haya tenido el expediente.

X) Encomendar a la Secretaría de Informática que comunique las reglamentaciones del presente Acuerdo vigentes en la Primera Circunscripción Judicial a la MGU Villa Mercedes, que deberá publicarlo en barandilla, sin perjuicio de hacer saber que se encuentra publicado en el sitio web del Poder Judicial.

NOTIFÍQUESE, con copia, a todos los Secretarios, Magistrados y Funcionarios de Ministerios Públicos de la Segunda Circunscripción Judicial y a los Colegios de Abogados. Publíquese en el sitio web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los Sres. Ministros por ante mí,  
DOY FE.